



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

Nº 004 -2018-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de 01 de 2018



Visto el Expediente con Registro Nº 018262-2017-03-00000056/OP-019201-2017/UG-1197-2017, que contiene el Memorando Nº 1245-2017-DG/INSN, de fecha 27 de diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Asignación de Funciones, es la acción administrativa, que se realiza para precisar las funciones que debe desempeñar un servidor, según su nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 749-2017-INSN-OP, de fecha 07 de diciembre del 2017, se asignó con eficacia anticipada al 14 de noviembre del 2017, al Médico Cirujano Rolando Esteban VARILLAS PONCE, Médico Especialista, Nivel 1ro, en adición a sus funciones, las Funciones de Responsabilidad Funcional de la Jefatura de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Escrito de fecha 14 de diciembre del 2017, el Médico Cirujano Rolando Esteban VARILLAS PONCE, solicita se deje sin efecto, en lo que corresponde a su Asignación de Funciones, la Resolución Administrativa Nº 749-2017-INSN-OP, toda vez que por motivos personales le resulta imposible poder asumir dicha responsabilidad;

Que, mediante Memorando Nº 1245-2017-DG/INSN, de fecha 27 de diciembre del 2017, habiéndose dispuesto el cambio de Jefatura de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, y en vista de las razones expuestas por el Médico Cirujano Rolando Esteban VARILLAS PONCE, se dispone Dejar sin Efecto el Memorando Nº 1072-2017-DG/INSN y Memorando Nº 1073-2017-DG/INSN, y por consiguiente la Resolución Administrativa Nº 749-2017-INSN-OP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

Con la Visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA de fecha 31 de octubre del 2017, que delega facultades de formalizar Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Asignar con eficacia anticipada al 14 de noviembre del 2017, al Médico Cirujano Marco Antonio LAZO NUÑEZ, Médico Especialista, Nivel 1ro, en adición a sus funciones, las Funciones de Responsabilidad Funcional de la Jefatura de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por encontrarse la Médico Cirujano Lily SALDAÑA GALLO, con Licencia por Maternidad.

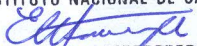
Artículo 2do.- El citado Profesional, continuará percibiendo las remuneraciones, que por Ley le corresponde de acuerdo a su Cargo y Nivel alcanzado. -----

Artículo 3ro.- Dejar sin efecto en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N° 749-2017-INSN-OP, de fecha 07 de diciembre del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. -----

Artículo 4to.- Disponer la notificación de la presente Resolución, a los interesados con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


ING. EDGAR ALBERTO SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina Personal
C.I.P. 55207



EASCH/BDV/Miriam

DISTRIBUCION:

- () OEA
- () OEPE
- () OEeI
- () Of. Coop. Cient.Int.
- () M. C. Saldaña
- () M. C. Varillas
- () M. C. Lazo
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

B/05/01/2018

B/08/01/2018

B/09/01/2018

SE ADJUNTA: EXP. DE 04 FOLIOS